



MAR DEL PLATA, 6 de junio de 2018.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-405/2016-0 caratulado "Contratación del Servicio de pago de remuneraciones y otros conceptos", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Suministros inicia expediente para la contratación del servicio de pago de remuneraciones y solicita dictamen del Servicio Jurídico Permanente sobre la aplicabilidad del Decreto P.E.N. N° 1187/2012 en el ámbito de la UNMDP.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que el Decreto de mención no resulta aplicable en el ámbito de la Universidad debido a lo dispuesto por la Constitución Nacional en su artículo 75º inciso 19º y Ley de Educación Superior en su artículo 29º.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Pública, informando cuestiones técnicas y de criterios de selección a incluir en el pliego respectivo.

Que existen constancias en el expediente de la colaboración de distintas áreas de Rectorado en la confección del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Que obra en las actuaciones, la intervención de la Secretaría de Administración Financiera.

Que a tales efectos se llamó a Licitación Pública N° 5/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se emite Circular Aclaratoria en respuesta a consultas realizadas por posibles interesados, publicándose y notificándose de acuerdo a normativa vigente.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de TRES (3) ofertas.

Que, a fojas 973, obra agregado el Cuadro Comparativo de ofertas elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que, a fojas 975/977, la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen N° 020/18, aconsejando la adjudicación a la firma BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que, a fojas 985, la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que, a fojas 985 in fine, este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Pública N° 5/2018, para la adquisición de los siguientes ítems:

Renglón

Detalle

- 1 Por la contratación del servicio de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y otros a abonar por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) a su personal docente, no docente, contratados, becarios y/o autoridades, en la forma que se detalla en las Cláusulas Específicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 5/2018, Adjudicación N° 71/2018, al oferente BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (C.U.I.T. N° 30-50000173-5), por ser la oferta más conveniente, considerando los factores previstos en el Criterio de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Específicas-, conforme con el CONTRATO obrante en el ANEXO al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 464.-

Firmado digitalmente por GONZALEZ Fernando Roman
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
20167790675, c=AR, cn=GONZALEZ Fernando Roman
Fecha: 2018.06.06 12:52:38 -03'00'

Firmado digitalmente por LAZZERETTI Alfredo Remo
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
20149295721, c=AR, cn=LAZZERETTI Alfredo Remo
Fecha: 2018.06.06 12:59:05 -03'00'